

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00205-00

En razón a lo solicitado por el apoderado actor necesario es ponerle de presente que el despacho comisorio 016 fue devuelto por el comisionado Juzgado Veinticuatro Civil Municipal sin diligenciar por auto de 28 de junio de 2022 en razón a que el interesado no se hizo presente para impulsar la actuación.

Ahora, si bien el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, por auto de 18 de diciembre de 2020, subcomisionó a la Alcaldía Local de la zona respectiva, lo cierto es que lo requirió en dos oportunidades para que informara el trámite de este, sin que los atendiera, lo que motivó la decisión de devolver la comisión sin diligenciar a esta sede judicial.

En ese sentido, se niega la solicitud de requerir a la Alcaldía Local de Chapinero en los términos requeridos, pues el comisionado lo devolvió sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.